

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a doce de Septiembre de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Ana López Auset.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 30 de agosto de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 15/2017, por importe de 97.527,45 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 15/2017, por importe de 97.527,45 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De colocación de carteles turísticos.-

Visto el escrito presentado por el **DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** solicitando autorización para colocación de dos carteles turísticos en la AV-810 (Avda. de Castilla y León) y CL-605 (Avda. de Emilio Romero).

Visto el informe favorable, con condiciones, del Servicio Territorial de Fomento de Ávila, autorizando la colocación de las señales.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN la colocación de dos carteles turísticos en la AV-810 (Avda. de Castilla y León) y CL-605 (Avda. de Emilio Romero), debiendo cumplirse las condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Fomento de Ávila.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de calefacción y A.C.S. del Ayuntamiento de Arévalo”.-

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de septiembre de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de septiembre de 2017 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, al ser un contrato de servicios de cuantía inferior a los 60.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 30.104,80 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 920.213 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- Instalaciones de Fontanería Godogas S.L.U.
- Javier López Martín.
- Montajes Eléctricos Cofiño S.L.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Bases de selección para la contratación temporal de desempleados.-

Vista la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2017.

Examinadas las bases de la convocatoria para la contratación de dos Operarios de servicios múltiples, como personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de dos Operarios de servicios múltiples, en régimen laboral temporal, y en los términos que figuran en el expediente.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León relación de candidatos para cubrir los citados puestos.

5.2.- Solicitud de utilización del teatro “Castilla”.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la ONG “AYÚDANOS A AYUDAR”, en virtud del cual solicita permiso para la utilización, de manera gratuita, de las instalaciones del teatro municipal el día 15 de diciembre de 2017, para realizar dos Galas Benéficas, una infantil a partir de las 17 horas y otra de adultos a partir de las 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de la ONG “AYÚDANOS A AYUDAR”, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 15 de diciembre, para realizar dos Galas Benéficas, debiendo suscribirse una póliza de seguro que correrá a cargo de la Asociación, pero el Ayuntamiento aportará como colaboración económica una cantidad igual al pago de la misma, una vez presentada la factura. En todo caso se respetará el aforo máximo permitido en la sala.

5.3.- Solicitudes de cesión de locales del C.P. Los Arevacos.-

➤ Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN “EL CASTILLO”**, solicitando el gimnasio del C.P. Los Arevacos para bailes y mantenimiento físico.

Ante las numerosas peticiones recibidas solicitando locales para diversas actividades, decir que el Ayuntamiento no dispone de locales y para la utilización de los de los Colegios hay que estar a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 20 de julio de 1995, que regula la utilización por los Ayuntamientos y otras Entidades del uso de las instalaciones de los centros públicos. Al no ser el Ayuntamiento el que utiliza las dependencias de los centros docentes para la realización de actividades municipales, es necesario que el Consejo Escolar programe la celebración de las actividades solicitadas, previa comunicación al Director del centro correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de su solicitud al Consejo Escolar del centro público, para que sea estudiada por el mismo. Posteriormente, a la vista de la programación general y del informe del Centro, y bajo el denominador común del interés general, se decidirá, sin perjuicio de lo que al respecto se establece por la mencionada Orden de 20 de julio de 1995.

➤ Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN “EL CASTILLO”**, solicitando el aula de psicomotricidad del C.P. Los Arevacos para continuar con los cursos de yoga y relajación que anualmente vienen realizando.

Ante las numerosas peticiones recibidas solicitando locales para diversas actividades, decir que el Ayuntamiento no dispone de locales y para la utilización de los de los Colegios hay que estar a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 20 de julio de 1995, que regula la utilización por los Ayuntamientos y otras Entidades del uso de las instalaciones de los centros públicos. Al no ser el Ayuntamiento el que utiliza las dependencias de los centros docentes para la realización de actividades municipales, es necesario que el Consejo Escolar programe la celebración de las actividades solicitadas, previa comunicación al Director del centro correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de su solicitud al Consejo Escolar del centro público, para que sea estudiada por el mismo. Posteriormente, a la vista de la programación general y del informe del Centro, y bajo el denominador común del interés general, se decidirá, sin perjuicio de lo que al respecto se establece por la mencionada Orden de 20 de julio de 1995.

5.4.- Solicitud presentada por ASPACE ÁVILA.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de **ASPACE ÁVILA**, solicitando la utilización de las instalaciones de la piscina climatizada y del aula de psicomotricidad del C.P. Los Arevacos, para realizar la actividad de fisioterapia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a ..., en representación de **ASPACE ÁVILA**, la utilización de las instalaciones de la piscina climatizada, condicionado a la disponibilidad de espacios, por lo que deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

2º.- En cuanto a la solicitud del aula de psicomotricidad del C.P. Los Arevacos, ante las numerosas peticiones recibidas solicitando locales para diversas actividades, decir que el Ayuntamiento no dispone de locales y para la utilización de los de los Colegios hay que estar a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 20 de julio de 1995, que regula la utilización por los Ayuntamientos y otras Entidades del uso de las instalaciones de los centros públicos. Al no ser el Ayuntamiento el que utiliza las dependencias de los centros docentes para la realización de actividades municipales, es necesario que el Consejo Escolar programe la celebración de las actividades solicitadas, previa comunicación al Director del centro correspondiente, por lo que, se acuerda dar traslado de su solicitud al Consejo Escolar del centro público, para que sea estudiada por el mismo. Posteriormente, a la vista de la programación general y del informe del Centro, y bajo el denominador común del interés general, se decidirá, sin perjuicio de lo que al respecto se establece por la mencionada Orden de 20 de julio de 1995.

5.5.- Dar cuenta de Sentencia.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 87/2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dar cumplimiento a la citada sentencia en sus propios términos.

5.6.- Escrito presentado por Vodafone España S.A.U. solicitando la adaptación de la renta del contrato de arrendamiento.-

Visto el escrito presentado por **VODAFONE ESPAÑA S.A.U.**, solicitando la adaptación de la renta del contrato de arrendamiento, firmado con el Ayuntamiento el 21 de febrero de 1996, referente a la finca sita en Avenida Severo Ochoa nº2, con objeto de la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en dicho espacio, de un

Equipamiento de Telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones,

Considerando lo manifestado en la solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento firmado entre VODAFONE ESPAÑA S.A.U y el Ayuntamiento, referente a la finca sita en Avenida Severo Ochoa nº 2, con objeto de la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en dicho espacio, de un Equipamiento de Telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones, aceptando las nuevas condiciones propuestas.

2º.- Establecer la renta del mencionado contrato de arrendamiento en siete mil quinientos euros anuales (7.500,00€), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagaderos en los mismos términos establecidos en el contrato original.

La nueva renta comenzará a devengarse por el importe establecido desde la firma de la modificación del contrato.

SEXTO.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DEL CAISS EN ARÉVALO.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, en relación con el escrito presentado en solicitud de implantación en Arévalo de una oficina del CAISS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda se proceda a realizar los trámites oportunos para la implantación en Arévalo de una oficina del CAISS.

SÉPTIMO.- SUBVENCIONES.-

Este punto se retira del Orden del Día al no haber asuntos que tratar.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.